



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2011-MPC.

Cusco, 14 SET. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 205-2011-SGPCA-GAS-MPC de la Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 171-2011-GAS/MPC del Gerente de Asuntos Sociales, Informe N° 69-GM/MPC-2011 del Gerente Municipal, Informe N° 529-2011-MPC/OGAJ del Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, establece que la Comisión de Adquisición estará conformada por el Gerente del Gobierno Local Provincial, un representante de los Alcaldes Distritales elegido por voto simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia y un representante local del Ministerio de Agricultura;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° del citado Reglamento, la Comisión de Adquisición se encargará de la organización y ejecución del proceso de adquisición, debiendo absolver las consultas, recepcionar las propuestas, calificar a los postores, evaluar las ofertas y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida;

Que, con Informe N° 205-2011-SGPCA-GAS-MPC, de fecha 19/08/2011, la Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria, solicita se conforme la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria, para la compra de productos agropecuarios para el PCA y PAN TBC, el cual fue ratificado por el Gerente de Asuntos Sociales a través del Informe N° 171-2011-GAS/MPC, de fecha 24/08/2011;

Que, mediante Informe N° 69-GM/MPC-2011, de fecha 31/08/2011, el Gerente Municipal, solicita la conformación de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria, para lo cual propone a la Lic. Nancy Albuina Iruri Quispillo - Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria como presidenta, y señala que el Sr. Daniel Quispe Yupayccana fue elegido como representante titular de los Alcaldes Distritales mediante Acta de Reunión de Alcaldes Distritales y en calidad de suplente, al Dr. Miguel Ángel Sánchez Arteaga, e indica que la Dirección Regional de Agricultura acredita como su representante al TAP. Rubén Castro Valencia, con Oficio N° 146-2011-GR-CUSCO/GRDE-DRAC-DAAC;

Que, a través del Informe N° 529-2011-MPC/OGAJ, de fecha 08/09/2011, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Conformación de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria para la compra de productos agropecuarios para el PCA y PAN TBC 2011, la misma que deberá ser aprobada mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

1

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, resulta necesario designar a la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria, con la finalidad de conducir las adquisiciones de productos alimenticios que realice la Entidad dentro del marco de los Programas de Complementación Alimentaria, a los pequeños productores locales, individuales u organizados, así como a los micros y pequeñas empresas agroindustriales;

Por las consideraciones expuestas, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTA:

Lic. Nancy Albina Iruri Quispillo	Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria
-----------------------------------	---

INTEGRANTES:

Sr. Daniel Quispe Yupayccana	Representante de los Alcaldes Distritales	Miembro Titular
Dr. Miguel Ángel Sánchez Arteaga	Representante de los Alcaldes Distritales	Miembro Suplente
TAP. Rubén Castro Valencia	Representante de la Dirección Regional de Agricultura.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Manuel Quintana
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE